

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8265/98.-

V I S T O:

Expte SEO-2419-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal ha remitido al Concejo Deliberante la Memoria y la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 1997.-

Que es preciso recordar que el presupuesto "deberá reflejar el plan de gobierno detallando objetivos, actividades y cuantificación de las metas propuestas" (Art. 119 de la Carta Orgánica Municipal); es decir, el tratamiento en el órgano deliberativo del proyecto de presupuesto es, realmente, el debate sobre la política municipal del año siguiente. Representa la voluntad de los representantes populares respecto a la aplicación de los ingresos municipales.-

Que el Art.85 inc.18 establece que es deber del intendente elevar a consideración del Concejo Deliberante hasta el 31 de Marzo la Memoria anual y la cuenta de inversión del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Que el O.E.M. eleva a este cuerpo legislativo la cuenta de inversión, no adjuntando el Plan anual de Obras y Servicios públicos ejecutado al 31-12-97 y la Memoria anual del ejercicio 97.-

Que es por eso que se remite al Ejecutivo la documentación presentada a este Concejo para que se adjunte la información faltante.-

Que en el mes de Junio del corriente año se recibe toda la información dando cumplimiento al Art. 122 de la Carta Orgánica citado anteriormente.-

Que de las ejecuciones suministradas se desprende que hubo un superávit de recaudación de \$448.066 resultante de los montos recaudados y gastados según diferencia Presupuesto Reestructurado vs. Ejecutado.-

Superávit de Recaudación	\$1.045.870.-
Déficit de Recaud.	(\$4.499.059.-)
Superávit de Gastos	<u>\$3.901.255.-</u>
Superávit del Ejercicio	\$ 448.066.-

Que posteriormente, sucesivas modificaciones aprobadas por el Ejecutivo o el Legislativo (según el monto), generalmente ante hechos consumados, van actualizando ese presupuesto. En particular, una última modificación presupuestaria para el año 1997, muy abultada, legaliza las desviaciones entre los importes realmente gastados y los créditos presupuestarios, en una práctica que soluciona el problema (el gasto está hecho y eso no

[Firma]
Intendente Municipal
Ejecutivo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

puede volver atrás) desde el punto de vista formal, pero que debería evitarse porque, en última instancia, colisiona con lo dispuesto por el Art. 119, inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el análisis de las cuentas públicas del año 1997 muestran, precisamente, el profundo desvío existente entre el plan de gobierno propuesto inicialmente que fuera aprobado por mayoría del Concejo- y lo realmente ocurrido, que se refleja en la Ejecución Presupuestaria enviada por el Organo Ejecutivo Municipal.-

1- Comenzamos con un análisis global del presupuesto original, el presupuesto reestructurado (luego de diversas modificaciones) y lo ejecutado:

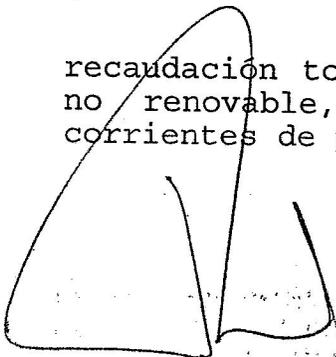
	A	B	C	B - C
Recursos	Pres. Orig.	Pres. Reest.	Ejecutado 97	Diferencia
PROPIOS	30149920	30326920	28476968,84	-1849951,16
DE COPART.	28584480	31428183	32237374,71	809191,71
APORTES	88260	2925090	2830429,65	-94660,35
USO DEL CREDITO	3165248	3233730,59	713620	-2520110,59
DE CAPITAL	1345400	1168400	1405078,55	236678,55
REC. DE FINANC.	67752	67752	33414,4	-34337,6
TOTALES	63401060	69150075,59	65696886,15	-3453189,44

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

	A	B	C	C - B
Gastos	Pres. Orig.	Pres. Reest.	Ejecutado 97	Diferencia
PERSONAL	36733367	38472054	38409842	62212
BIENES Y SERVICIOS	14443934	15801004	15801004	0
SUBS. Y TRANSFEREN.	1821745	1927885	1705515	222370
BIENES DE CAPITAL	2066175	1703229	829628	873601
INVERSION FCIERA.	80000	129300	68000	61300
OBRAS	6425444	9297993	7225606	2072387
DEUDA E INTERESES	1630395	1618611	1209226	409385
IMPREVISTOS	200000	200000	0	200000
TOTALES	63401060	69150076	65248821	3901255

El cuadro anterior muestra, por el lado de los ingresos, un fuerte aumento en el cobro de las coparticipaciones (de 3,6 millones de pesos) y una sensible diferencia entre lo previsto cobrar por tasas e impuestos propios (automotores, servicios retributivos, etc.) y lo realmente ingresado (1,8 millones). Por el lado de los egresos, se observa un aumento de 1,7 millones en gasto de personal y de 1,4 millones en los gastos de funcionamiento (bienes y servicios corrientes). El aumento de los ingresos coparticipados se origina en el incremento de las regalías petrolíferas, resultado de un año excepcional por el nivel de producción y por el precio del barril de petróleo. Desde fines de 1997, el precio del petróleo está en baja, por lo que no puede esperarse que el ingreso excepcional se repita en el corriente año.-

Que las regalías representan el 26% de la recaudación total del ejercicio, tratandose de un recurso no renovable, en pesos alcanza a cubrir los gastos corrientes de personal y Bienes y servicios contratados.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en personal hubo una reestructuración de \$1.738.687. Se gastó en personal \$1.642.061 más que en ejercicio 1.996.-

Que en el artículo 206 de la Constitución limita el pago del personal administrativo al 30% de las rentas municipales y también la Carta Orgánica Municipal fija su propio límite en el Art. 134: "El personal municipal, cualquiera sea su régimen de vinculación laboral con la Municipalidad, no podrá exceder del uno por ciento (1%) de la población de la ciudad".-

Que lo cierto es que se está en el límite legal y estas cifras deben servir como alerta para evitar que la planta siga creciendo. De todas formas, e independientemente de lo expuesto, el aumento del gasto en personal por encima del presupuesto original no parece justificarse.-

Que respecto a la disminución de los ingresos propios (tasas e impuestos), la misma fue compensada de la siguiente forma:

Diferencia entre recaudación prevista y realizada	1,8 millones	
Compensado con el incremento de la coparticipación	(0,5) millones	
Disminución en el gasto en bienes de capital		<u>1,3 millones</u>
	<u>1,3 millones</u>	<u>1,3 millones</u>

es decir, la merma de los ingresos propios y corrientes no fue compensada con una disminución de los gastos corrientes, como correspondía.-

Que por último, hay un mayor ingreso en los aportes no reintegrables (ATN) de 2,7 millones.-

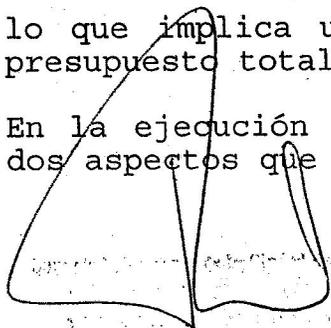
2- A continuación se analizan las modificaciones entre el presupuesto original, el reestructurado y lo realmente ejecutado en los principales programas (que corresponde a cada una de las secretarías municipales):

a) Servicios Públicos: La reestructuración presupuestaria fue la siguiente:

AUMENTOS		DISMINUCIONES	
Personal	365.049	bienes de capital	88.010
Bienes y servicios	36.601	Obras	188.270
Transferencias	<u>9.766</u>		
	411.413		276.280

lo que implica un aumento global de 135.133 pesos en el presupuesto total.-

En la ejecución presupuestaria de esta Secretaría existen dos aspectos que es necesario precisar:



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

1- La realización de obras públicas por administración fue menor que la capacidad potencial de realización, según surge de la diferencia entre lo pautado originalmente y lo efectuado:

Obras por administración previstas (presupuesto original)	433.880
Reestructuración presupuestaria	<u>(188.270)</u>
Presupuesto final	235.610
Importe ejecutado	145.968

2- El destino de las erogaciones de la Secretaría merecería un profundo análisis, ya que han aumentado los gastos en personal y en funcionamiento mientras disminuía la compra de bienes de capital y la realización de obras:

Gastos en personal (administración interna)	+283.390
Gastos en bienes y servicios	+ 49.610

Secretaría General y de Coordinación:

Presupuesto original	11.085.192
Incremento por reestructuración	<u>1.614.154</u>
Total presupuestado y ejecutado	<u>12.699.346</u>

El incremento representa un 15% del presupuesto original y está conformado por las siguientes partidas:

Personal	489.220	
Bienes y Servicios	1.060.625	
Bienes de Capital	33.909	
Obras	12.358	
Transferencias	<u>18.042</u>	<u>1.614.154</u>

El incremento presupuestario (ajustado al cierre en función de lo ejecutado) puede parecer relativamente bajo (15%), pero esa impresión se modifica sensiblemente cuando se analizan algunas actividades de los subprogramas:

	PERSONAL		B. Y SERVICIOS		TOTAL		INC
	Pres. Inic.	Ejecutado	Pres. inic.	Ejecutado	Pres. inic.	Ejecutado	
Administrativo legal							
01-Secretaria General	161.279	524.890	12.220	277.563	176.499	835.983	374%
02-Coordinac. Gral	178.418	408.625	20.000	317.962	201.618	746.578	270%
04-Asuntos jurídicos	442.590	456.192	70.000	170.240	517.440	628.518	22%
Act. Apoyo y Asistencia							
02-Vigilancia	1657.510	1711694	40.000	252.421	1698510	2004115	18%

c) Obras Públicas

Presupuesto original	9.382.787
Reestructuración	
Personal	307.078
Bienes y Servicios	196.950
Bienes de Capital	(12.985)
Obras	3.167.797
Transferencias	<u>2.420</u>
	<u>3.661.260</u>
	13.044.047

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ejecutado	<u>10.741.564</u>
Diferencia	<u>2.302.483</u>

Es decir, está pendiente de realización el 17.6% del presupuesto final (22% del total de obras previstas).

d) Secretaría de Gobierno:

En esta Secretaría se han reestructurado las dos actividades:

	PRESUPUESTO ORIGINAL	PREUPUEST REESTRUCTUR	EJECUTADO
01-Administración y coordinación	313.137	654.699	654.699
02-Fondo p/Obras esenciales (Ordenanza 7571/96)	<u>600.000</u>	<u>501.674</u>	<u>269.955</u>
	<u>913.137</u>	<u>1.156.373</u>	<u>924.654</u>

En la actividad de administración y coordinación se duplica el gasto en bienes y servicios). Respecto al Fondo para obras especiales (Ordenanza 7571/96) la diferencia se origina en la menor recaudación del impuesto al casino.-

e) Sub-secretaría de acción social:

Se presenta como una de las más ordenadas, ya que la reestructuración presupuestaria alcanza un saldo de +204.746 sobre un presupuesto original de 6.862.318, lo que representa menos del 3%. La reestructuración se descompone de la siguiente forma:

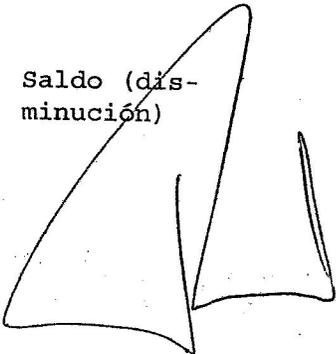
	AUMENTA		DISMINUYE		
Personal	278.890	Transferencias		190.503	
Bienes y servic.	83.716				
Capital	3.546				
Obras	<u>29.097</u>	Saldo (aumento neto)		<u>204.746</u>	
	<u>395.249</u>			<u>395.249</u>	

Llama la atención, en la disminución de las transferencias, las partidas involucradas:

Promoción cultural	12.774
Prevención social	77.234
Promoción social	116.720

f) Medio Ambiente:

	AUMENTA		DISMINUYE:		
Personal	134.298	Bienes y servicios		240.606	
		Bienes de capital		39.808	
Saldo (disminución)	<u>294.549</u>	Obras		<u>148.433</u>	
	<u>428.847</u>			<u>428.847</u>	



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Es uno de los pocos programas que ha disminuido su presupuesto, pero en base a postergación de obras, como la de bromatología, que ya estaba contemplada año atrás.-

g) Gobierno:

AUMENTA:		DISMINUYE:	
Personal	143.047	Bienes y servicios	19.225
Transferencias	3.123	Bienes de capital	4.889
Inversiones financieras	<u>49.300</u>	Saldo (aumento)	<u>171.326</u>
	<u>195.440</u>		<u>195.440</u>

El aumento en las inversiones financieras corresponde a las partidas para los emprendimientos productivos; los préstamos previstos presupuestariamente eran:

Presupuesto original	80.000
Aumento por reestructuración	<u>49.300</u>
Otorgados	129.300
No utilizado	<u>68.000</u>
	61.300

es decir, se utilizó para préstamos solamente la mitad de los recursos disponibles.

3- El presente análisis, realizado como parte de la función de control que corresponde al Concejo Deliberante, tiene como objeto hacer público un aspecto importante de la política municipal (como es la efectiva recaudación de las rentas públicas y su aplicación en el gasto) y, fundamentalmente, servir de llamado de atención a las secretarías del Organismo Ejecutivo Municipal para que en el futuro se eviten distorsiones en el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias, que tienden a desvirtuar al plan original.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°124/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/98; celebrada por el Cuerpo el 21 de agosto del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Apruebase con las observaciones efectuadas en ----- los considerandos de la presente, la memoria anual y la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 1.997.-

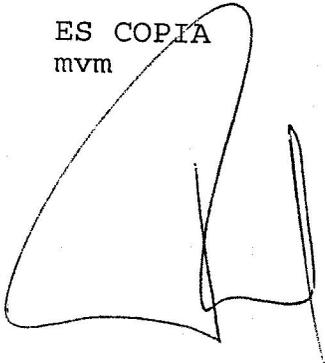
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte.N°SEO-2419-M-98).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN



Ordenanza Municipal No	<u>8265</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Promulgada por Decreto No	<u>1193</u>	<u>119</u>	<u>98</u>
Expte. No	<u>SEO-2419-M-98-</u>		
Obs.:	_____		